

PODER EJECUTIVO

DECRETOS LEGISLATIVOS

FE DE ERRATAS

**DECRETO LEGISLATIVO
N° 1232**

**DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA DIVERSOS
ARTÍCULOS Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
TRANSITORIAS Y FINALES DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 1049, DECRETO LEGISLATIVO
DEL NOTARIADO**

Mediante Oficio N° 657-2015-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Legislativo N° 1232, publicado el 26 de setiembre de 2015.

- En el Artículo 1.- (página 562275)

DICE:

(...)

“Artículo 149.- Infracciones Disciplinarias

Las infracciones disciplinarias se clasifican en muy graves, graves y leves, las cuales serán sancionadas conforme a lo previsto en el artículo 150 de la presente ley.”

(...)

DEBE DECIR:

(...)

“Artículo 149.- Infracciones Disciplinarias

Las infracciones disciplinarias se clasifican en muy graves, graves y leves, las cuales serán sancionadas conforme a lo previsto en el artículo 150 de la presente ley”.

(...)

-En el Artículo 2.- (página 562277)

DICE:

(...)

“Artículo 149-B.- Infracciones Disciplinarias Graves

Son infracciones disciplinarias graves:

(...)

t) Incumplir las disposiciones emitidas por el Consejo de Notariado.

t) Las demás infracciones aprobadas mediante el reglamento del Decreto Legislativo N° 1049”.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

“Artículo 149-B.- Infracciones Disciplinarias Graves

Son infracciones disciplinarias graves:

(...)

t) Incumplir las disposiciones emitidas por el Consejo de Notariado.

u) Las demás infracciones aprobadas mediante el reglamento del Decreto Legislativo N° 1049”.

(...)

- En el Artículo 2.- (página 562277)

DICE:

(...)

“Artículo 149-C.- Infracciones Disciplinarias Leves

Son infracciones disciplinarias leves:

(...)

m) Incumplir sin dolo cualquier otro deber propio de la función notarial, ya sea de origen legal, reglamentario o estatutario.

u) Las demás infracciones aprobadas mediante el reglamento del Decreto Legislativo N° 1049”.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

“Artículo 149-C.- Infracciones Disciplinarias Leves

Son infracciones disciplinarias leves:

(...)

m) Incumplir sin dolo cualquier otro deber propio de la función notarial, ya sea de origen legal, reglamentario o estatutario.

n) Las demás infracciones aprobadas mediante el reglamento del Decreto Legislativo N° 1049”.

(...)

1295069-1

